Ajuntament de Girona

Solicitante

☐	Sr.	Nombre:		Doc. identificativo:	
☐	Sra.				

Representante

Nombre:		Doc. identificativo:	

Datos para notificaciones

Titular de la dirección:			
Dirección:			
Municipio:		CP:	
Teléfono fijo:		Fax:	
Teléfono móvil:			
Correo electrónico:			
Quiero recibir notificaciones a través de e-NOTUM:[1]		☐ Sí	☐ No

Asunto / solicito

Explicación de motivos (Si es necesario puede utilizar el reverso o una hoja adicional)

Girona, ___ de _____ de 20___

Firma,

Ajuntament de Girona

Pago de la tasa

Si este trámite está sujeto al pago de la tasa correspondiente mediante el documento de autoliquidación que se os entregará con el justificante del Registro General, dispone de 10 días hábiles para hacer el pago a contar desde la fecha de presentación de la solicitud.

Documentación pendiente de digitalizar

Recogerá la documentación pendiente de digitalizar:	☐ Sí
	☐ No

Autorizo

El Ayuntamiento a destruir la documentación no recogida de acuerdo con 1/2010 de la Comisión Nacional, de Acceso, Evaluación y Selección documental sobre las condiciones de sustitución de documentos en soportes físicos para copias electrónicas de documentos con validez de originales y el procedimiento habitual establecido por el Archivo Municipal de Girona.

Girona, ___ de _____ de 20___

Firma,

En el supuesto de no autorizar al Ayuntamiento de Girona a consultar y verificar los datos, mediante las plataformas habilitadas por las diferentes administraciones públicas, la persona interesada deberá comunicar su oposición expresa.

Sus datos personales se incorporaran en los ficheros automatizados del Ayuntamiento de Girona únicamente para la resolución de esta tramitación. En cumplimiento de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, podrá ejercer el derecho de acceso, modificación, cancelación y oposición mediante solicitud expresa dirigida al registro general del Ayuntamiento de Girona o en el registro telemático habilitado en el web www.girona.cat.

[1] El consentimiento para recibir notificaciones por medios electrónicos, basado en el art. 41.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, es válido a efectos jurídicos para todas las que hacen referencia a este procedimiento.

Ajuntament de Girona

Comunicación previa para la realización de obras

Datos de la obra

Emplazamiento:	
Ref. Catastral:	
Descripción actuación:	

Presupuesto y superficie

Presupuesto:		Superficie actuación (ml/m2/m3):	

Documentación que se adjunta:

☐	Presupuesto	☐	Descripción de obras
☐	Otros		

Condiciones para la realización de obras en régimen de comunicación:

El régimen de comunicación faculta para el ejercicio de la actuación objeto de la misma.

Transcurrido el plazo de 10 días hábiles, desde la presentación de la documentación pertinente, sin que se haya notificado al interesado ninguna deficiencia en la misma, se entenderá que se puedan iniciar las obras y/o trabajos señalados.

Plazos:
Las actuaciones sometidas a comunicación deberán iniciarse en el plazo de 2 meses desde su presentación en el registro general del ayuntamiento, y el plazo para ejecutarlas será de 6 meses, a contar desde la fecha anterior. Finalizados estos plazos sin que las obras se hayan comenzado o terminado, se considerará caducado el derecho, circunstancia que el Ayuntamiento deberá declarar mediante resolución expresa.

Condiciones jurídicas de la licencia:
La presente autorización se entiende atorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y no es necesario acreditar la titularidad del inmueble ante la Administración, salvo que se pueda afectar la protección y la garantía de bienes de titularidad pública.

Horarios:
Los horarios de trabajo, límites sonoros y demás conceptos de respecto a los demás, se ajustaran a establecidas en la vigente Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Vía Pública, que dispone: que el horario de trabajo estará comprendido entre las 8.00 i las 20.00 horas, de lunes a sábado, excepto festivos (art. 31.1).

Gestión de las runas:
De acuerdo con el artículo 11 del Decreto 89/2010, de 29 de junio, por el que se aprueba el Programa de gestión de residuos de la construcción de Cataluña (PROGROC), y artículo 5 de Ordenanza Municipal de gestión de runas y residuos de la construcción, en caso de tratarse de obras que generen producción de tierras, escombros y otros residuos de la construcción, una vez acabada la obra, se deberá presentar ante esta Corporación, el certificado emitido por la entidad gestora, acreditativo de la gestión de los residuos recibidos.

Seguridad a la obra:
Todos los trabajos se realizaran de conformidad con las medidas de seguridad y salud para las obras de construcción en general que define el R.D. 1627/97, de 24 de octubre.

Ajuntament de Girona

Tipo de obras a realizar:

Obras en el interior de viviendas que no modifiquen distribución, estructuras ni fachadas:

☐	Repicar, enyesar y pintar paredes y techos.
☐	Substitución de elementos de carpintería o cerrajería.
☐	Substitución o reparación de pavimentos.
☐	Substitución o reparación de patio de luces.
☐	Actuación en instalaciones existentes interiores.
☐	Modernización o reforma de la cocina de una vivienda.
☐	Modernización o reforma de baño o lavadero.

Obras en el interior de locales existentes e interior de vestíbulos:

☐	Obra y actuaciones en el interior de locales que no modifiquen distribución, estructuras ni fachada, sin cambio de uso y que no presupongan ninguna afectación medioambiental para la actividad vigente ya autorizada.
☐	Obra de mejora en el interior de vestíbulos y escaleras comunitarias que no modifiquen distribución ni estructura.

Actuaciones parciales a fachadas y patios de luces:

☐	Reparación de fachadas hasta a una altura máxima de planta baja y planta primera.
☐	Reparación, substitución o limpieza de canales, canaleras, alero, cornisas, dintel, jamba, gárgolas i acroterio.
☐	Reposición de elementos alterados por accidentes o por el deterioramiento de la fachada
☐	Eliminación de elementos sobrepuestos sin nueva colocación.
☐	Reparación puntual de terrazas, llosanes de balcones i barandillas.
☐	Reparación puntual o substitución de carpinterías exteriores, balcones, persianas o rejas.
☐	Reparación o substitución de persianas o cierres en la planta baja.
☐	Colocación de rejas en aberturas.

Reparación parcial de cubiertas:

☐	Limpieza y substitución de tejas rotas.
☐	Rehacer minbel, sumidero, lima hoya i canales interiores.
☐	Pavimentación y/o impermeabilización de azoteas.
☐	Reparación de chimeneas o otros ventilaciones.
☐	Reparación de claraboyas o lluernes.

Ajuntament de Girona

Derribos parciales:

☐	Derribos de cubiertos de una planta y de superficie máxima de 20m2, sin afectación estructural ni movimiento de tierras, quedando excluidos los cubiertos de fibrocemento.

Actuaciones en jardines y solares que no impliquen tala de arbolado ni movimiento de tierras:

☐	Substitución o reparación de pavimentos.
☐	Reparación o pintado de vallas.
☐	Reparación de instalaciones.

Girona, ___ de _____ de 20___

Firma,